

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1422
Fecha: 18 / 07 / 2003

DECRETO N° **0810**

NEUQUÉN, 10 JUL 2003

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 01 de julio de 2003 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa ELITE S.R.L., tramitado por Expediente SGC N° 5558-E-03; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad reconoce a la empresa, como resultado de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de julio/02 a enero/03, la suma de \$ 41.550,84;

Que el citado Convenio se encuadró en el marco de las condiciones de emergencia económica de la Ordenanza N° 9434, y en la adhesión a la Ley N° 25.561 mediante Ordenanza N° 9392, ponderándose la conveniencia municipal, la seguridad de bienes y personas y la sustentabilidad económico-financiera de la empresa;

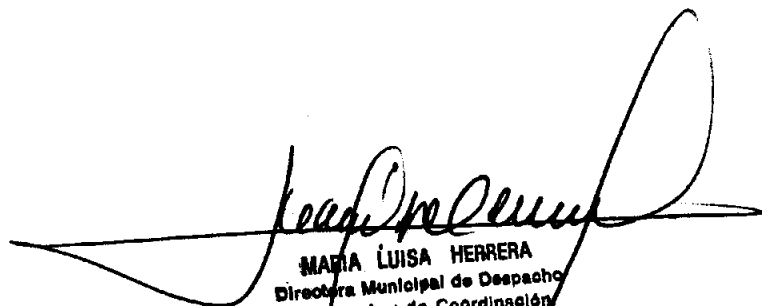
Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto entre la Municipalidad de ----- Neuquén y la empresa **ELITE S.R.L.**, con fecha 01 de julio de 2003, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar

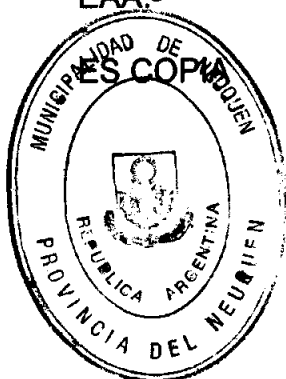

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

original acompaña al presente Decreto.-

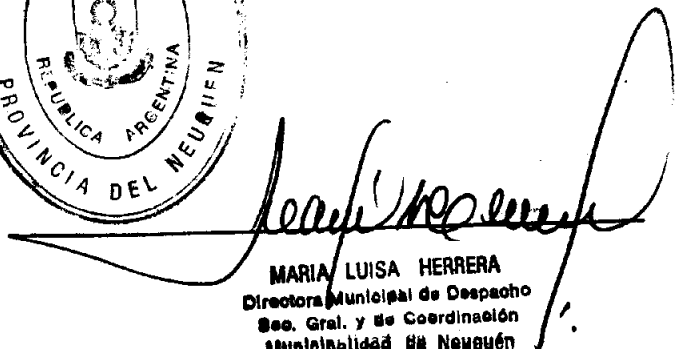
Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente a la empresa ELITE
----- S.R.L.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

LA CRUCE T DEL 2004
 100 ES CO TANC 2000
 IMPUESTO DE S 3

TRAMITE N° 127471
 P. SOS: 210.85

VENCIMIENTO
 PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FECHA: AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA
 07-03
 D. N. 12.699.400
 DIRECCION DE RENTAS
 NEUQUEN

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de *septiembre* del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y los señores Secretarios de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, y General y de Coordinación, Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 0254 de fecha 07 de marzo de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y por la otra, la empresa **ELITE S.R.L.**, representada en este acto por el señor **NÉSTOR DAVID MOLLINI** -Socio Gerente-, D.N.I. N° 12.699.400, en adelante: **LA EMPRESA**, con domicilio en calle Pte. J. A. Roca N° 1532 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** reconoce a **LA EMPRESA**, como resultado de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de julio/02 a enero/03, la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.550,84)**.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan en revisar los mecanismos de ajuste, por lo que lo actuado no presta precedente alguno.-----

TERCERA: El presente Acuerdo se encuadra en el marco de las condiciones de emergencia económica de la Ordenanza N° 9434, y la adhesión a la Ley N° 25.561 mediante Ordenanza N° 9392, ponderándose la conveniencia municipal, la seguridad de bienes y personas y la sustentabilidad económico-financiera de la empresa.-----

CUARTA: La vigencia del presente acuerdo queda sujeta a la aprobación formal del mismo por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a la empresa en forma fehaciente.-----

QUINTA: Con la firma del presente Convenio **LA EMPRESA** da por aceptado el reclamo presentado a **LA MUNICIPALIDAD** referido a la redeterminación de precios de los meses julio/02 a enero/03, desistiendo de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales por tales conceptos u otros asociados tales como actualizaciones, mayores costos, ajustes, variaciones futuras de carácter retroactivo, etc.-----

SEXTA: En caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. SGC N° 5558-E-03)

[Signature]
ELITE S.R.L.
NÉSTOR DAVID MOLLINI
 Socio Gerente- DNI 12.699.400

[Signature]
Gr. FERNANDO DANIEL GALLO
 SECRETARIO GENERAL Y
 DE COORDINACION
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
 Lic. **MARTIN ADOLFO FARIZANO**
 Secretario de Economía
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Neuquén



[Signature]
HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén